



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0996 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 11 de Setiembre de 2015

VISTO

El Oficio Circular N° 003-2015-DCCP/MOQ de fecha 07 de Setiembre del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 13253 de fecha 11 de Setiembre de 1959 se institucionaliza el Día del Contador Público a nivel nacional. Promulgada durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche, la ley N° 13253 que regula el ejercicio profesional del contador público, es conocida como "Ley de Profesionalización del Contador Público" que, dispone que los contadores públicos puedan efectuar balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditorías y autorizar contables con fines judiciales y administrativos y su colegiación obligatoria;

Que, es ocasión propicia para expresar un especial saludo y felicitación a los Contadores Públicos de la región Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con motivo de recordar el Día del Contador a nivel nacional;

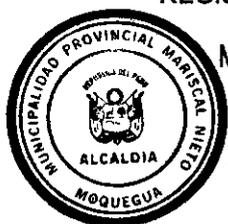
Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR al CPCC. WILFREDO SAIRA QUISPE, en su calidad de Decano del Colegio de Contadores Públicos Región Moquegua al celebrar el Día del Contador. Y, por su intermedio hacer extensivo el saludo a los Contadores Públicos adscritos a dicha Orden Profesional en nuestra región, haciendo un justo reconocimiento al desarrollo de su digna labor a favor del desarrollo de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE